

Municipio de Campeche, Campeche

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-04002-19-0520-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 520

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,728.0
Muestra Auditada	2,728.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado *"Participaciones a Entidades Federativas y Municipios"* al Municipio de Campeche, Campeche.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente al Capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales se revisó una muestra de 2,728.0 miles de pesos, lo cual equivale a una representatividad de 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Campeche, Campeche, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación al H. Ayuntamiento de Campeche, Campeche, ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios, para el ejercicio fiscal 2021, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 519 con título Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por tratarse del mismo ejecutor de dichos recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. De una muestra de pólizas contables de operaciones pagadas con los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021, por un importe de 2,728.0 miles de pesos, se verificó que el Municipio de Campeche, Campeche, dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

3. El Municipio de Campeche, Campeche, adjudicó los contratos números MCC/DA/SSG/PS/001-2021 para el servicio de fotocopiado por 739.4 miles de pesos, y MCC/DA/SSG/PS/008-2021 para la adquisición licencias de Windows Server Enterprise 100 GB de disco y 6 GB RAM por 109.6 miles de pesos, mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la normativa y con los montos máximos establecidos por el Municipio de Campeche, Campeche, y formalizó los contratos con los proveedores, los cuales garantizaron su cumplimiento, se localizaron en el padrón de proveedores del municipio, no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT). No obstante lo anterior, se detectó que el municipio carece de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que considere la planeación de las adquisiciones, la cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, así como los recursos para cubrir las erogaciones para el suministro de los bienes y servicios, entre otros aspectos que se establecen la normativa.

Adicionalmente, se verificó que los montos máximos de adjudicación aprobados en su normativa municipal son superiores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por lo que resulta conveniente que se evalúe la implementación de montos máximos acordes a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche del que forman parte integrante, para el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos y con base en los principios de honradez, eficiencia y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por último, se identificó que no se precisa en la normativa municipal, la facultad que tiene el municipio para autorizar los montos máximos y mínimos en tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
MONTOS MÁXIMOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Modalidad de adjudicación	Presupuesto Egresos del Estado de Campeche	Presupuestos de Egresos del Municipio de Campeche, Campeche			
		Desde	Hasta	Desde	Hasta
Directa		0.0	500.0	0.0	850.0
Invitación a cuando menos 3 proveedores		500.0	1,500.0	850.0	2,850.0
Licitación pública		1,500.0	En adelante	2,850.0	En adelante

FUENTE: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, Campeche, para el ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Campeche, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DI/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-D-04002-19-0520-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Campeche, Campeche, realice un análisis técnico de los montos mínimos y máximos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles, ajustado a la normativa aplicable para el Municipio de Campeche, para determinar la procedencia de alinear los importes a lo estipulado por el Gobierno del Estado de Campeche.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Los bienes y servicios se entregaron y prestaron conforme a las especificaciones y en los plazos establecidos en los contratos números MCC/DA/SSG/PS/001-2021 para el servicio de fotocopiado, por 739.4 miles de pesos y MCC/DA/SSG/PS/008-2021 para la adquisición licencias de Windows Server Enterprise 100 GB de disco y 6 GB RAM, por 109.6 miles de pesos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales; asimismo, se proporcionó evidencia documental de los servicios pagados y recibidos; para el caso del servicio de fotocopiado las hojas de lectura mensual de equipo en renta y, para el contrato de adquisición de licencias de Windows Server Enterprise, se proporcionaron las constancias

de cumplimiento de los servicios prestados y las hojas de uso de servicios de cómputo en la nube. Por otro lado, se verificó que, mediante los contratos números MCC/DA/SSG/ARREN/008-2021 por 204.5 miles de pesos, MCC/DA/SSG/ARREN/007-2021 por 245.4 miles de pesos, MCC/DA/SSG/ARREN/006-2021 por 66.7 miles de pesos, MCC/DA/SSG/ARREN/005-2021 por 251.9 miles de pesos y MCC/DA/SSG/ARREN/004-2021 por 343.3 miles de pesos, se destinaron recursos de Participaciones Federales a Municipios para el arrendamiento de inmuebles para la instalación de oficinas para el desarrollo de actividades inherentes de la Dirección Jurídica, Sindicatura de Hacienda y de Asuntos Jurídicos, Tesorería Municipal, y de la Dirección de Administración, todos del Municipio de Campeche, Campeche.

Obra Pública

5. El contrato DOPDU-ADJ-016-2021 para la rehabilitación y mantenimiento al Palacio Municipal, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2021 por un importe de 767.2 miles de pesos, se adjudicó de manera directa, conforme los montos máximos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas establecidos en su Presupuesto de Egresos, además, se cuenta las solicitudes de cotización a los proveedores y la cotización del proveedor adjudicado; asimismo, formalizó el contrato con el proveedor que se localizó en el padrón de proveedores del municipio y el cual no se encuentra inhabilitado por resolución de la SFP ni se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet SAT; además, se proporcionaron las fianzas de cumplimiento y de anticipo en tiempo y forma; no obstante, el Municipio de Campeche, Campeche, carece de un Programa de Obra Pública para llevar a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras.

Por otra parte, se verificó que los montos máximos de adjudicación aprobados en su normativa municipal son superiores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por lo que resulta conveniente que se evalúe la implementación de montos máximos en tratándose de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, acordes a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche del que forman parte integrante, para el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos y con base en los principios de honradez, eficiencia y transparencia, y a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE
MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Modalidad de adjudicación	Presupuesto Egresos del Gobierno del Estado de Campeche		Presupuestos de Egresos del Municipio de Campeche, Campeche	
	Desde	Hasta	Desde	Hasta
Directa	0.0	750.0	0.0	1,000.0
Invitación a cuando menos 3 proveedores	750.0	2,750.0	1,000.0	3,000.0
Licitación pública	2,750.0	En adelante	3,000.0	En adelante

FUENTE: Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021 y Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche, Campeche, para el ejercicio fiscal 2021.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Campeche, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DI/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-D-04002-19-0520-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Campeche, Campeche, realice un análisis técnico de los montos mínimos y máximos de adjudicación para obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ajustado a la normativa aplicable para el Municipio de Campeche, para determinar la procedencia de alinear los importes a lo estipulado por el Gobierno del Estado de Campeche.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

6. Los trabajos de mantenimiento pagados con las Participaciones Federales a Municipios 2021, por un importe de 767.2 miles de pesos, se entregaron en el plazo pactado; asimismo, con la revisión del reporte fotográfico, estimaciones y sus números generadores y bitácora de obra, se constató que los trabajos entregados corresponden a los conceptos y especificaciones del catálogo de conceptos adjudicado, por lo que no se aplicaron penas convencionales por incumplimiento; además, se amortizó el anticipo otorgado y se entregó la fianza de vicios ocultos por los trabajos ejecutados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,728.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Campeche, Campeche, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Campeche, Campeche, infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Campeche, Campeche, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

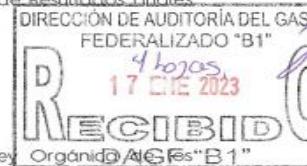
En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 066/OIC/SA/DCSAE/2023 del 11 de enero de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3 y 5 del presente informe se consideran como no atendidos.

Alcaldía de
Campeche

San Francisco de Campeche, Camp., a 11 de enero de 2023
Oficio No. 0066/OIC/SA/DCSAE/2023

ASUNTO: Atención de Resultados Finales

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P R E S E N T E:-



Por este medio, con fundamento en los artículos 128 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Campeche, 1, 2 fracciones IX y X, 4, 10 fracción III, 16 fracción I, 27 y 28 fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche, y con el objeto de atender los resultados plasmados en la Cédula de Resultados Finales, entregados de acuerdo con acta circunstanciada de fecha 8 de diciembre de 2022, se envía la siguiente documentación:

RESULTADO		
NUM. DEL RESULTADO	CON OBSERVACIÓN	SÍ X NO
PROCEDIMIENTO NUM. 4.11 DIFUSIÓN DE LA NORMATIVA	Con la revisión de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2021, de los expedientes de adjudicación de los contratos números MCCDA-SSSG-PS.001-2021 para el servicio de Internet, por 739,358.74 pesos, y del contrato número MCCDA-SSSG-PC.008-2021, para la adquisición de licencias de Windows Server Enterprise 100 GB de disco y 6 GB RAM, por 109,620.00 pesos, se constató que el Municipio de Campeche, llevó a cabo la adjudicación de los contratos mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con la normativa y con los montos máximos establecidos por el Municipio de Campeche, y formalizó los contratos con los proveedores, los cuales garantizaron el cumplimiento de los contratos mediante un cronograma de ejecución en el marco de las normas establecidas en la legislación federal y estatal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) no se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presentes en el municipio a la que se refiere el artículo 96-B del Código Fiscal de la Federación, publicada en la página de Internet del SAT. No obstante lo anterior, se detectó que al municipio carece de un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que considere la plimación de las adquisiciones, la cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, así como los recursos para cubrir las erogaciones para el suministro de los bienes y servicios, entre otros aspectos que establece la normatividad.	

Adicionalmente, se verificó que los montos máximos de adjudicación establecidos en su normativa municipal, son superiores a los establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, por lo que resulta conveniente que se realice la implementación de montos máximos conforme a los parámetros establecidos por el Gobierno del Estado de Campeche del que forman parte integrante, para el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos y con base en los principios de honestidad, eficiencia y transparencia, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por último, se identificó que no se precisa en la normativa municipal, la facultad que tiene el municipio para autorizar los montos máximos y mínimos tratándose de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Lo anterior, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción II, párrafo antepenúltimo; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 2, 103, fracción I y 107, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 9 y 33, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del 2021, Anexo 7, y del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 8 y 37, fracción VI.

Información que se entrega

Copia certificada del acuerdo de inicio de investigación número DI/002/2023, de fecha 06 de enero de 2023, respecto a la falta del Programa Anual de Adquisiciones,



Órgano Interno
de Control
Auditoría Interna

Calle 8 sin numero, entre calle 64 y 65.
Palacio Municipal,
Col. Centro Ciudad Amatzatlán CP. 24000
Campeche, Camp.

Página 1 de 3

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Sin otro particular por el momento, agradezco sus atenciones al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. MUJAL ALBERTO BASTABRACHEA CASTILLO
Titular del Órgano Interno de Control del
H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche



Ccp. 



Órgano Interno
de Control
Municipio de Campeche

Calle 8, 8a número, entre calle 41 y 45.
Pueblo Nuevo.
C.P. 24000
Campeche, Campeche.

Página 3 de 3

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Administración, ambas del Municipio de Campeche, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 115, fracción III, párrafo antepenúltimo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche: artículos 2, 103, fracción I, y 107, fracción I.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche: artículos 6 y 37, fracción VII.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche: artículo 33.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal del 2021: Anexo 7.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.